

Acacías 06 de agosto de 2025

Doctor

**CARLOS SANTAMARIA**

Procurador Provincial de Villavicencio.

Cordial saludo

**Ref: QUEJA DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS CONCEJALES DE ACACÍAS VIGENCIA 2025 y el ALCALDE MUNICIPAL- CARLOS JULIO PLATA BECERRA**

**Asunto:** Negativa a dar trámite a segundo debate al proyecto de acuerdo 766 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ACACIAS, PARA LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE PLANTA Y PARA EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"*. y exclusión del proyecto de acuerdo de escala salarial por parte del Alcalde Municipal de Acacías.

Mediante el presente, se eleva queja disciplinaria a ese despacho con el fin de dársele trámite a la queja disciplinaria por la presunta comisión de falta, en contra de los concejales que conforme a los siguientes hechos que se pondrán de presente, en virtud de no haberse surtido segundo debate en debida forma respecto del proyecto de acuerdo número 766 de 2025 citado en referencia, así:

#### **HECHOS.**

1. El día 03 de junio de 2025, fue expedido por el gobierno nacional, el Decreto 620 de 2025, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
2. Que, en el mes de julio del presente año, conforme a dichos lineamientos, la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Carlos Julio Plata Becerra, tomó la decisión de retirar del proyecto de acuerdo de escala salarial a la Personería Municipal, sin haberse comunicado dicha decisión ante la Personería Municipal, proyecto que fue radicado ante el Concejo Municipal de Acacías al cual se le asignó el número 761 de 2025.
3. Que el proyecto de acuerdo 761 de 2025, presentado por el ejecutivo respecto de la escala salarial fue aprobado en primer y segundo debate, mismo en el cual no fue contemplado la asignación salarial de parte de la Personería Municipal y tampoco respecto del salario del Personero Municipal.

4. Que, como consecuencia de lo anterior, la Personería Municipal presentó el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ACACIAS, PARA LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE PLANTA Y PARA EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" al cual se le asignó el número 766 de 2025 por parte de la secretaria general del Concejo Municipal. Mismo le fue asignado como ponente al concejal Jasson Rincón Toro.
5. Que para el día 25 de julio de 2025, se realizó el primer debate del proyecto de acuerdo en mención, siendo este aprobado por la comisión permanente de presupuesto con mayoría de votos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD 200-08 07 FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		

**COMUNICADO**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META.**

**INFORMA**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE EL DIA VIERNES, VEINTICINCO (25) JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, UNA VEZ FINALICE LA SESIÓN PLENARIA, SE REUNIRÁ LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO DEL CONCEJO UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. A FIN DE DAR TRÁMITE EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO:**

- *No. 766 de 2025. Por medio del cual se establece el incremento de la escala de remuneración salarial de la Personería Municipal de Acacias, para los diferentes funcionarios de planta y para el cargo de Personero Municipal, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.*

**Y UNA VEZ FINALICE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO, SE REUNIRÁ LA COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, A FIN DE DAR TRÁMITE EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO:**

- *No. 765 de 2025. Por medio del cual se implementan estrategias para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativa, sostenible y saludable en el Municipio de Acacias-Meta.*

  
**DIGNORY CLAVIJO ORTIZ**  
 Secretaria General (E) Concejo Mpal

Se publica a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025, en los medios de información que posee la Corporación.

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias.gov.co](mailto:concejo@acacias.gov.co)  
 Página Web: <http://www.concejo-acacias-meta.gov.co>

6. Que para el día 31 de julio de 2025, en el orden del día aprobado por la plenaria del Concejo, se tenía previsto la aprobación del proyecto de acuerdo como a continuación se evidencia:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD.200-08.07 FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

## COMUNICADO

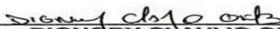
### LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META.

#### INFORMA

A LA COMUNIDAD QUE, LA SESIÓN PLENARIA DEL DIA JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE REALIZARA EN EL HORARIO DE LAS 6:00 A.M., EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.

DONDE SE DARÁ TRÁMITE EN SEGUNDO DEBATE A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO:

- *No. 765 de 2025. Por medio del cual se implementan estrategias para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativa, sostenible y saludable en el Municipio de Acacias-Meta.*
- *No. 766 de 2025. Por medio del cual se establece el incremento de la escala de remuneración salarial de la Personería Municipal de Acacias, para los diferentes funcionarios de planta y para el cargo de Personero Municipal, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.*

  
 DIGNORY CLAVIJO ORTIZ  
 Secretaria General (E) Concejo Mpal

Se publica a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025, en los medios de información que posee la Corporación.

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza  
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)  
 Correo Electrónico: [concejo@acacias.gov.co](mailto:concejo@acacias.gov.co)  
 Página Web: <http://www.concejo-acacias-meta.gov.co>

7. Que, según el orden del día aprobado por la plenaria del Concejo, al momento de debatirse el proyecto de acuerdo número 765 "Por medio del cual se implementa estrategias para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativa, sostenible y saludable en el Municipio de Acacias-Meta" de 15 Concejales, se encontraban 13 de ellos, es decir, había quorum para deliberar y decidir. Proyecto de acuerdo que en últimas fue aprobado por plenaria pasando este a ser Acuerdo Municipal.
8. Una vez agotado el punto del orden día en donde se dio debate al mencionado proyecto de acuerdo, la secretaria general (e), procedió a dar lectura del siguiente punto del orden del día, es decir, segundo debate al proyecto de acuerdo número **766 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ACACIAS, PARA LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DE PLANTA Y PARA EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**.
9. En el transcurso de la lectura del punto del orden del día en mención, procedieron a retirarse uno a uno los siguientes concejales, sin justificación alguna o dejando constancia de su retiro.

Quien inicia a retirarse de la sesión de plenaria cuando ya iba a ser debatido el proyecto de acuerdo de escala salarial de la Personería, lo es el Concejel Yan Carlos Chavarro, quien manifiesta "señor presidente dejo constancia de mi retiro", en efecto se levanta de la silla y se retira.

Luego, quien se le suma al retiro injustificado, **la Concejala Nayi Najaiby Romero Gamboa**, quien se levanta de la silla y sale corriendo del recinto, sin explicar ante la plenaria del porqué de su salida.

Así mismo, se le suma a la salida, el **concejal Juan Pablo Agudelo**, quien también se observa en el video durante la transmisión de la sesión plenaria del Concejo, se levanta de la silla y sale corriendo del recinto del concejo, se observa además, que antes de su salida, **le golpea en el hombro izquierdo al Concejal Adul Rodriguez**, como señal de aviso “que debe retirarse también”, a lo cual, el concejal Adul, toma el uso de la palabra con la excusa de indicarle al presidente de la Corporación que procedía a retirarse indicando que su progenitor se encontraba supuestamente enfermo en la ciudad de Villavicencio.

Igualmente se observa en el video, cuando la concejala Lucy Fernanda Tamayo, toma su celular y se retira del recinto del Concejo Municipal.

10. Por último, el Concejal saliente y como se observa en el video, fue el cabildante **Wilson Rene Ortiz Quishpe**, quien también se levanta de la silla y sale corriendo del recinto sin decirle a la plenaria cuál era la razón por la cual se retiraba del recinto y sin dejar constancia de ello.
11. Que el concejal Alirio Rojas, presuntamente allegó incapacidad médica para no asistir a la sesión y que el Concejal Edwin Jara Vélez, se ausentó del recinto, con el pretexto de que estaba viajando y no se encontraba en el Municipio.
12. Con dicho actuar, la consecuencia jurídica al “romper” quorum, es decir, al no haber mayoría para deliberar y decidir no podía dársele segundo debate al proyecto de acuerdo de escala salarial de la Personería Municipal, afectando gravemente los derechos laborales de todo el personal de planta de esta entidad.

Aunado a ello, se vislumbró la forma injustificada en que poco a poco empezaron los concejales a retirarse del recinto, solo con el único fin de no darle trámite al proyecto de acuerdo 766 de 2025.

13. Que en constancia y como testigo de ellos, también se encontraban los concejales que decidieron quedarse en el recinto del Concejo, los cuales fueron:

- JONATHAN ALIRIO BASTO BOHORQUEZ
- OSCAR CASTRO
- GENARO GUTIERREZ
- JUAN CARLOS BASTO HERNANDEZ
- ALEXANDER CASALLAS
- JASSO RINCON TORO
- ZULMA YOLIMA DIAZ DIAZ

14. Aunado a ello, en el recinto también se encontraba el secretario de Gobierno, el doctor John Alexander García Álvarez, el Contador de la Personería Municipal el doctor Edgar Ardila, la auxiliar contable Erika Anyela Santos, quienes observaron cuando los concejales salientes anunciados en el punto 9 y 10, estaban escondidos detrás de la puerta mientras esperaban que finalizara el punto del orden del día en donde iba a darse el segundo debate al proyecto de acuerdo 766 de 2025. Sin embargo, como anteriormente se había enunciado, estos permanecieron afuera del recinto hasta que se culminó la sesión y se dio clausura a las sesiones ordinarias.

## **DERECHOS VULNERADOS**

Con el actuar injustificado y desleal con el que actuaron los concejales al haberse retirado de manera abrupta, su actuación premeditada tal como se vislumbra en el video de la sesión grabada el día 31 de julio de 2025, queda demostrado una evidente vulneración de derechos fundamentales a los trabajadores de la Personería Municipal de Acacías, pues nótese que dentro de la sesión plenaria llevada a cabo en donde se pretendía darse segundo debate al proyecto de acuerdo 766 de 2025, la única suerte que tuvo el mismo, fue el de ser archivado, pues ni siquiera los cabildantes se tomaron la molestia de entrar a debatir con argumentos serios y objetivos o al menos de decidir de manera conjunta por qué consideraban que el proyecto de acuerdo debía ser archivado.

Omitiendo su deber legal y constitucional de estar presentes en una sesión plenaria a fin de darle trámite a un proyecto de acuerdo donde se discuten derechos laborales que por disposición normativa tienen todos los trabajadores de la Personería, incluyendo la Personera Municipal.

Desconoce igualmente la Corporación el derecho fundamental a un trabajo en condiciones dignas y justas:

### **EMPLEADO PUBLICO EN EL AMBITO TERRITORIAL-Fijación de régimen salarial y prestacional**

*Ahora bien, en relación específica con la regulación de los asuntos salariales en el orden territorial, la Corte ha previsto que cabe destacar que la facultad de fijar el régimen de salarios de los servidores públicos corresponde al Congreso y al Presidente de la República, en la forma ya enunciada. A partir de esa fijación, procede la intervención de los concejos municipales y las asambleas departamentales, por mandato de los artículos 313-6 y 300-7 superiores, respectivamente, y en forma complementaria (sic), con el fin de adoptar en esas secciones del territorio la política de salarios. Efectivamente, con base en el máximo salarial previamente delimitado por el gobierno nacional, los alcaldes y los gobernadores señalan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, en lo que se ha denominado un proceso de definición armónica entre las distintas autoridades que intervienen en*

*el mismo. En cambio, respecto del régimen de prestaciones sociales de los empleados públicos territoriales, la competencia es indelegable en las corporaciones públicas territoriales y éstas no podrán arrogárselas, por expresa prohibición constitucional.<sup>1</sup>*

Cabe resaltar señor Procurador, que, dentro de los trabajadores vinculados en la Personería Municipal, se encuentra una persona afiliada al **Sindicato SEPAC**, sindicato que dentro de la escala salarial presentada por el Alcalde Municipal, si lograron obtener el derecho a dicho incremento salarial, que con el actuar desleal por parte de integrantes de la Corporación, se desconocieron gravemente los derechos sindicales inclusive de este trabajador.

Finalmente se pone de presente, que los 13 Concejales antes mencionados, estaban dentro del recinto al momento de votar el proyecto de acuerdo 765 de 2025 y a inicios del segundo debate del proyecto de acuerdo 766 de 2025 (escala salarial de la Personería) fue cuando los concejales se empezaron a retirar de manera abrupta del recinto, dejando sin quorum la plenaria para poder debatir el mismo.

Por lo anteriormente enunciado solicito las siguientes:

### **PRETENSIONES**

1. Sírvase señor Procurador Provincial, dar apertura formal a investigación disciplinaria en contra de los Concejales por la presunta comisión falta disciplinaria en que hayan podido incurrir, al negarse de manera injustificada, dar segundo debate al proyecto de acuerdo 766 de 2025 y como consecuencia de ello, sean sancionados por falta gravísima:

YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR  
ALIRIO ROJAS  
EDWIN ARLEY JARA VELEZ  
ADUL RODRIGUEZ  
NAYI NAJAIBY ROMERO GAMBOA  
WILSON RENE ORTIZ QUISPE  
JUAN PABLO AGUDELO  
LUCY FERNANDA TAMAYO FIERRO

2. Iniciar investigación disciplinaria en contra **del Alcalde Municipal, Carlos Julio Plata Becerra**, por cuanto omitió su deber legal de incluir dentro del proyecto de acuerdo de escala salarial del Municipio, la proyección del incremento de salario del Personero Municipal de Acacías conforme a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 y Ley 136 de 1994.

### **PRUEBAS**

---

<sup>1</sup> Sentencia c 402 de 2013

Sírvase señor Procurador, tener como pruebas los siguientes documentales:

1. Certificaciones expedidas por la secretaria general del Concejo Municipal en donde da cuenta sobre el resultado de lo acontecido en la sesión plenaria del día 31 de julio de 2025.
2. Las ya expuesta en el presente escrito.
3. Video de registro de la sesión plenaria del día 31 de julio de 2025.

### **TESTIMONIALES**

Por ser conducentes, pertinentes y útiles y además porque se encontraban en el momento, día y lugar de los hechos con el fin de verificar y ratificar la presente queja, téngase en cuenta y practíquense los testimonios de los siguientes ciudadanos:

- Erika Anyela Santos Bustos  
Cc 1121839043  
[anyelasantosb@gmail.com](mailto:anyelasantosb@gmail.com)  
Teléfono: 313 4287350
- John Alexander García Alvarez- Secretario de Gobierno de Acacías  
Correo: [jhonalex.garcia@gmail.com](mailto:jhonalex.garcia@gmail.com)  
Cédula: 17.419.129  
Teléfono: 3115971148
- Edgar Ardila Riveros  
Cédula: 17.413.086  
Teléfono: 312 5284352  
Correo: [eardila65@hotmail.com](mailto:eardila65@hotmail.com)

Cordialmente

**JOAN ESNEIDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

CC: 1.018.474.155 De Bogotá D.C.

Teléfono: 321 337 1016

Correo: [joesgohe@gmail.com](mailto:joesgohe@gmail.com)